

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.

Nº Expediente: 2022/002417

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 18 de marzo de 2022, esta Secretaría General acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación de referencia, utilizando para su adjudicación el procedimiento abierto,

SEGUNDO: Con fecha 29 de marzo de 2022, el Servicio de Desarrollo Normativo de esta Secretaría General emitió el preceptivo informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de referencia.

TERCERO: Con fecha 30 de marzo de 2022, la Intervención Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo emitió informe de fiscalización previa favorable del citado expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Competencia. Esta Secretaría General es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las facultades que, como órgano de contratación, le atribuye el artículo 5.l) del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SEGUNDO: Aprobación del expediente de contratación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación [...]. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*.

TERCERO: Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. El artículo 122 LCSP dispone que *“los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de*



hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

CUARTO: Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas. Finalmente, según el artículo 124 de la LCSP “el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del **SERVICIO PARA IMPLEMENTAR LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU”.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por los que se regirá el contrato de referencia, que quedarán incorporados al expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de **213.527,49 €**, IVA incluido, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19030000 G/322C/22706 Fondo FPA0090014 Elemento PEP JCCM/MRR23I2019 para las anualidades 2022 y 2023, con el siguiente desglose:

Anualidades	Importe Neto (IVA excluido)	21% IVA	Importe Total (IVA incluido)
2022	35.293,80 €	7.411,70 €	42.705,50 €
2003	141.175,20 €	29.646,79 €	170.821,99 €
TOTALES	176.469,00 €	37.058,49 €	213.527,49 €

El presente contrato será financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada mediante Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación y adjudicación del mismo.

En Toledo, a la fecha de la firma digital
EL SECRETARIO GENERAL

